



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.330/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.288/15 de 06 de Octubre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la empresa Ubicar Chile S.A., el servicio de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Soporte Georeferencial GPS; Decreto Alcaldicio N° 2.907/2015 de 15 de Diciembre de 2015 que complementa al Decreto Alcaldicio N° 2.288/2015, en el sentido de incorporar los distintos tipos de servicios ofertados por la empresa al momento de la contratación, distinguiendo el valor del monitoreo para equipos propios y en arriendo; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Ubicar Chile S.A., el 09 de Octubre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.704/2016 de 12 de Mayo de 2016 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con Automotores Gildemeister S.A., para la adquisición de 3 (tres) vehículos Marca Hyundai, modelo New H-1, Versión H-1 MB2.5 CRDI 6m/T GLS 10S AC 2 AB ABS, más decoración y diseño corporativo MAHO filtro UV, pintado sobre fondo blanco original del vehículo de acuerdo a los requerimientos municipales; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad y Automotores Gildemeister S.A., con fecha 17 de Mayo de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.761/2016 de 17 de Mayo de 2016, que aprueba Contrato de Suministro de Bienes denominado **“Adquisición 3 Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito el 17 de Mayo de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Automotora Gildemeister S.A.; Decreto Alcaldicio N° 080/16 de fecha 13 de Enero de 2016, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 005/2016, denominada **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ALTO HOSPICIO”**, ID 3447-8-LQ16; Decreto Alcaldicio N° 1.174/16 de 31 de Marzo de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, por un valor total de \$63.546.000.- IVA incluido, correspondiente a un Vacunatorio Móvil, marca Sprinter 313 14 M3, Chasis Mercedes Benz con el equipamiento y demás especificaciones técnicas establecidas en el Ítem N° 2° de las Bases y un plazo de entrega de 70 días corridos; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., el 12 de Abril de 2016; Decreto Alcaldicio N° 1.346/2016 del 13 de Abril de 2016, que aprueba Contrato de Suministro de Bienes

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.330/16)

denominado **“Adquisición Vehículos para Atención Primaria de Salud, Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito el 12 de Abril de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.; Memorandum N° 2.154/2016 de 21 de Junio de 2016 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, que solicita contratar servicios conexos, incorporando 4 (cuatro) nuevos vehículos al contrato de suministros vigente, denominado **“Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS)”** con la empresa Ubicar Chile S.A., por ser procedente en base al dictamen N° 071748N12 de la Contraloría General de la República, tratándose de servicios subordinados a un contrato anterior al no ser aplicable la condición de que deba suceder mientras se proceda a un nuevo proceso de compra, ni que el monto supere las 1.000 UTM; habida consideración de ser considerado indispensable para garantizar el mobiliario adquirido y así asegurar el correcto funcionamiento del Departamento de Servicios Traspasados; la necesidad de contratar directamente con empresa Ubicar Chile S.A., toda vez que se trata de un servicio conexo, a los previamente contratados; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- ~~Determinese~~ **Determinese** como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **UBICAR CHILE S.A.**, RUT ~~99.797.703#~~, representada legalmente por don **Hugo Neira Toutin**, RUT ~~9.489.807-4#~~ ambos con domicilio en ~~Admirante Pastene 185 Of. 408, Santiago;~~ para la incorporación de 4 (cuatro) nuevos vehículos al contrato de suministros vigente, denominado **“Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS)”** con la empresa Ubicar Chile S.A. Las razones de la contratación directa son las siguientes: 1º) Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente contratado vía trato directo por tratarse de una situación debidamente calificada para el suministro de los bienes de **“Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS)”**, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 2 de su Reglamento; 2º) En razón a la necesidad de contratar directamente con dicha empresa, toda vez que se trata de un servicio conexo, a los previamente contratados.

2.- Contratase por trato directo con **UBICAR CHILE S.A.**, ya individualizado, la prestación de los servicios conexos Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), incorporando 4 (cuatro) nuevos vehículos que se detallan a continuación, por el tiempo que resta para el término del Contrato de Suministro derivado del Decreto Alcaldicio N° N° 2.288/15 de 06 de Octubre de 2015, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la empresa Ubicar Chile S.A.:

| VEHÍCULO          | MARCA         | MODELO       | PATENTE    |
|-------------------|---------------|--------------|------------|
| Mini Bus          | Hyundai       | New H1 2.5   | HXLR 10    |
| Mini Bus          | Hyundai       | New H1 2.5   | HXLR 11    |
| Mini Bus          | Hyundai       | New H1 2.5   | HXLR 19    |
| Vacunatorio Móvil | Mercedes Benz | Sprinter 313 | En tramite |

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.330/16)

| ITEM | TIPO SERVICIO             | COSTO INSTALACIÓN<br>(PAGO ÚNICO) | MONITOREO WEB,<br>MANTENCIÓN Y<br>SOPORTE (MENSUAL) |
|------|---------------------------|-----------------------------------|---|
| 2    | EQUIPO GPS EN<br>ARRIENDO | 25.000 + IVA por<br>vehículo.     | \$24.800 por vehículo + IVA.                        |

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **Contrato de Suministro** respectivo, resguardando los intereses municipales; y al Departamento de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5.- En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.999.002.**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

 Edo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  


  
JVD/aca

Distribución:  
Servicios Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal